



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Tratado Internacional
SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS
PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

Tema 17 del programa provisional

OCTAVA REUNIÓN DEL ÓRGANO RECTOR

Roma (Italia), 11-16 de noviembre de 2019

**Proyecto de Programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2020-21:
Actividades financiadas por donantes en el marco del Fondo especial para
objetivos acordados**

Resumen

Este documento se presenta al Órgano Rector como adición al proyecto de Programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2020-21, donde se proporciona una lista resumida de posibles proyectos de apoyo que podrían llevarse a cabo durante el próximo bienio con contribuciones financieras adicionales ajenas al presupuesto administrativo básico. Asimismo, este documento puede leerse de manera conjunta con el documento IT/GB-8/19/17/Inf.1, *Report on donor-supported activities under the Special Fund for Agreed Purposes for the 2018-19 biennium* (Informe de las actividades financiadas por donantes en el marco del Fondo especial para objetivos acordados relativo al bienio 2018-19). Al igual que en los bienios anteriores, las actividades propuestas aumentarían la eficacia de la aplicación del Tratado Internacional en general y, en especial, desempeñan una función de apoyo decisiva respecto de la aplicación de las esferas prioritarias enmarcadas en el Programa de trabajo básico. Asimismo, reflejan las necesidades expresadas por las partes interesadas durante el actual período entre reuniones.

Orientación que se solicita

Se invita al Órgano Rector a aprobar las actividades financiadas por donantes propuestas y, si así lo desea, recomendar esferas prioritarias para someterlas a la consideración de los donantes que tengan intención de proporcionar fondos durante el bienio 2020-21 para las actividades propuestas.

Es posible acceder a este documento utilizando el código de respuesta rápida impreso en esta página. Esta es una iniciativa de la FAO para minimizar su impacto ambiental y promover comunicaciones más verdes. Pueden consultarse más documentos en el sitio <http://www.fao.org/plant-treaty>.



1. Este documento se presenta al Órgano Rector como adición al proyecto de Programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2020-21, donde se proporciona una lista resumida de posibles proyectos de apoyo que podrían llevarse a cabo durante el próximo bienio con contribuciones financieras adicionales ajenas al presupuesto administrativo básico. Asimismo, este documento puede leerse de manera conjunta con el documento IT/GB-8/19/17/Inf.1, *Report on donor-supported activities under the Special Fund for Agreed Purposes for the 2018-19 biennium* (Informe de las actividades financiadas por donantes en el marco del Fondo especial para objetivos acordados relativo al bienio 2018-19).
2. Al igual que en los bienios anteriores, las actividades propuestas aumentarían la eficacia de la aplicación del Tratado Internacional en general y, en especial, desempeñan una función de apoyo decisiva respecto de la aplicación de las esferas prioritarias enmarcadas en el Programa de trabajo básico. Asimismo, reflejan las necesidades expresadas por las partes interesadas durante el actual período entre reuniones.
3. Estas contribuciones voluntarias adicionales se ingresarán en fondos especiales para objetivos acordados y se gestionarán según cada acuerdo particular alcanzado entre los respectivos donantes y el Secretario, incluida la elaboración y ejecución de proyectos específicos.
4. Se invita al Órgano Rector a aprobar las actividades financiadas por donantes propuestas a continuación y, si así lo desea, recomendar esferas prioritarias para someterlas a la consideración de los donantes que tengan intención de proporcionar fondos durante el bienio 2020-21 para las actividades propuestas.

I. Conservación, utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y derechos del agricultor en el marco de los artículos 5, 6 y 9 del Tratado

5. El apoyo a las Partes Contratantes en sus esfuerzos por promover la conservación y utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA) y la realización de los derechos del agricultor conforme a lo establecido en el Tratado Internacional exige la elaboración y el mantenimiento de una gran variedad de medidas en materia de políticas así como de orden administrativo, jurídico y técnico. Depende, asimismo, de la participación de un amplio abanico de partes interesadas, entre los que figuran los agricultores y las organizaciones de agricultores, la sociedad civil y las instituciones públicas y privadas.
6. El Programa de trabajo sobre la conservación y utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y las iniciativas de apoyo 2020-23 propuesto proporcionará un vínculo más extenso entre “conservación” y “utilización sostenible” de los RFAA, en reconocimiento de que la utilización sostenible no debe considerarse como una actividad aislada, sino como una actividad estrechamente relacionada con la conservación de los RFAA. A través de un proyecto específico, se explorarán las posibilidades de establecer un programa de creación de capacidad sobre conservación y utilización sostenible de los RFAA y derechos del agricultor. Entre las actividades específicas para el Programa de trabajo 2020-23 propuesto se incluyen las siguientes:
 - La promoción y difusión de módulos educativos sobre la conservación y utilización sostenible de los RFAA, los derechos del agricultor y otros módulos disponibles.
 - La organización de actividades regionales de formación y creación de capacidad con el fin de compartir e intercambiar conocimientos, mejores prácticas y lecciones aprendidas sobre la conservación y utilización sostenible de los RFAA y los derechos del agricultor.
 - La prestación de apoyo para el diseño y la ejecución de programas y políticas nacionales destinados a la conservación y utilización sostenible de los RFAA.
 - La documentación, publicación y divulgación de las mejores prácticas y lecciones aprendidas sobre la conservación y utilización sostenible de los RFAA y los derechos del agricultor, así como el enriquecimiento y mejora del funcionamiento y uso del conjunto de herramientas.

- La organización de actividades de sensibilización en las conferencias pertinentes de carácter nacional, regional e internacional sobre la conservación y el acceso a la tecnología y su transferencia en el contexto de la distribución de beneficios no monetarios.

Costo estimado: 500 000 USD

II. Artículo 17 y Sistema mundial de información sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura – Apoyo a las Partes Contratantes y partes interesadas con vistas a la adopción de identificadores digitales de objetos

7. Desde la aprobación del Programa de trabajo sobre el Sistema mundial de información (GLIS) para 2016-2022, el Órgano Rector solo ha previsto dotaciones financieras para un conjunto limitado de actividades del sistema GLIS dentro del presupuesto administrativo básico. En consecuencia, el Secretario ha solicitado financiación para las actividades convenidas en repetidas ocasiones y ha tenido que recaudar fondos externos para proyectos a fin de poder llevarlos a cabo.

8. Cabe señalar, tal como se informa en el documento IT/GB-8/19/10, *Informe sobre la implantación del Sistema mundial de información*, que algunos de los proyectos concluirán antes de finales de 2019 y a comienzos de 2020. Para impulsar la aplicación del Programa de trabajo y presupuesto, el Comité Asesor Científico sobre el sistema GLIS, en su tercera reunión, debatió el establecimiento o examen de descriptores de cultivos seleccionados a escala mundial. Se espera que el Comité proporcione más orientaciones y prioridades sobre los descriptores de cultivos en el próximo bienio, y la Secretaría podría trabajar en el examen de dos descriptores de cultivos en consulta con expertos técnicos así como mediante el examen de documentos y otras fuentes pertinentes.

9. En la misma reunión, el Comité pidió asimismo al Secretario que mejorase el portal GLIS, en particular mediante el desarrollo de una herramienta de visualización gráfica que permita a los usuarios navegar a través de los diferentes tipos de relaciones. Además, el Comité pidió al Secretario que continuase promoviendo la adopción de identificadores digitales de objetos. En este contexto, el Secretario ha encontrado por otro lado, junto con los asociados regionales pertinentes, algunos países que registrarían rápidamente material en el sistema GLIS y en el sistema de información regional si se les presta una asistencia directa. Aunque el Comité también consulta y proporciona asesoramiento a través de medios electrónicos, sería necesario celebrar reuniones presenciales adicionales durante el próximo bienio.

10. Entre las actividades específicas propuestas para ser apoyadas se incluyen las siguientes:

- Al menos una reunión del Comité Asesor Científico.
- Establecimiento y examen de dos descriptores de cultivos a escala mundial.
- Desarrollo de una herramienta de visualización gráfica para germoplasma en el portal GLIS.
- Asistencia técnica directa a países en desarrollo para la adopción de identificadores digitales de objetos.

Costo estimado: 650 000 USD

III. Aplicación de la Estrategia de financiación actualizada

11. La nueva visión de la Estrategia de financiación adoptada por el Órgano Rector es que dicha Estrategia permita al Órgano Rector, las Partes Contratantes, los organismos de financiación, agricultores y demás actores pertinentes obtener financiación y otros recursos para la aplicación de los programas del Tratado Internacional a largo plazo y de forma coordinada, sinérgica y eficaz.

12. La Estrategia de financiación actualizada utiliza un enfoque programático para fortalecer los vínculos entre las diferentes fuentes de financiación y asociados, y su éxito dependerá de la participación y contribuciones de todos los asociados que posibilitan la aplicación del Tratado Internacional, tanto a escala nacional como internacional.

13. Se han propuesto una serie de medidas clave dentro de la Estrategia de financiación actualizada con objeto de llevar a cabo su visión y metas. Este Programa de apoyo acelerará los esfuerzos encaminados a la aplicación de dichas medidas, en particular a escala nacional. Entre las actividades contempladas figuran las siguientes:

- El diseño y la difusión de instrumentos estratégicos que puedan utilizar los coordinadores nacionales y otras entidades para movilizar fondos a escala nacional.
- La prestación de ayuda específica a las Partes Contratantes para mejorar la integración de los RFAA en los planes nacionales de desarrollo, en los presupuestos nacionales y en las prioridades de apoyo por parte de los donantes y prioridades de financiación externa.
- La creación de una función de notificación y de servicio de asistencia para, entre otras cosas, notificar a los coordinadores nacionales del Tratado acerca de nuevas oportunidades de financiación en sus países y proporcionar enlaces a conocimientos especializados para la elaboración de propuestas.
- La realización de un análisis del costo de la inacción que podría utilizarse en las actividades de comunicación y sensibilización relacionadas con la Estrategia de financiación del Tratado, basándose en las investigaciones previas disponibles.
- El establecimiento de una red de asociados posibilitadores del Tratado que hayan integrado satisfactoriamente los RFAA en programas de desarrollo sostenible y cambio climático más amplios y que compartan, a escala regional, las lecciones aprendidas para aumentar la capacidad de otros de participar en programas similares.
- El apoyo a los coordinadores nacionales y a otras entidades a fin de que participen en reuniones estratégicas como los actos de divulgación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), con vistas a la adquisición y el intercambio de experiencias relacionadas con los proyectos del FMAM y su integración en los marcos nacionales de políticas.

Costo estimado: 500 000 USD

IV. Programa de apoyo a la distribución de beneficios

14. El Fondo de distribución de beneficios es un brazo operativo del Tratado Internacional que actúa sobre el terreno y cuyo objetivo es incrementar la diversidad de cultivos y posibilitar un intercambio dinámico de material fitogenético para la seguridad alimentaria y el desarrollo rural. En diez años de operaciones, el Fondo de distribución de beneficios ha apoyado la gestión *in situ* y en la explotación y ha creado vínculos con esfuerzos de conservación *ex-situ* más amplios. Los proyectos del Fondo de distribución de beneficios han facilitado los intercambios de semillas entre agricultores a la vez que han posibilitado un flujo dinámico de material de RFAA desde los agricultores a colecciones *ex situ* y desde estas nuevamente a los agricultores.

15. El Fondo de distribución de beneficios ha estado en evolución permanente, y su proceso de concesión de ayudas así como sus intervenciones seguirán simplificándose mediante la aplicación del nuevo enfoque programático del Fondo y su teoría del cambio. Debería establecerse una comunidad de prácticas que permitiese compartir conocimientos, lecciones aprendidas y mejores prácticas sobre intercambio, gestión y conservación de RFAA dentro de los proyectos y programas y entre dichos proyectos y programas. Esto reforzaría aún más el compromiso con el Fondo a escala mundial y le otorgaría una mayor visibilidad, dando a conocer los resultados logrados y demostrando su valor único.

16. El Fondo de distribución de beneficios es un elemento decisivo de la Estrategia de financiación revisada, y existen crecientes oportunidades de movilización de fondos desde fuentes y mecanismos de financiación innovadores mediante el enfoque programático de dicha Estrategia de financiación. Existe el anhelo de maximizar los esfuerzos para diversificar aún más las fuentes de financiación del Fondo para finales de 2025. Además, el enfoque programático del Fondo tiene como objetivo apoyar el establecimiento de asociaciones duraderas con donantes con vistas a la obtención de financiación predecible y a largo plazo.

17. A efectos de mantener el impulso de la reciente evolución en el ámbito de las políticas, este componente incluirá actividades en apoyo de la aplicación de la Estrategia de financiación revisada y

la mejora del enfoque programático del Fondo de distribución de beneficios según se expresa a continuación:

- Movilización de recursos para alcanzar las metas de la Estrategia de financiación en su conjunto así como las del Fondo de distribución de beneficios, conforme a lo indicado en la Estrategia de financiación revisada.
- Exploración de enfoques innovadores para la movilización de recursos destinados al Fondo de distribución de beneficios, en particular mediante una mayor participación del sector privado, especialmente de las industrias de elaboración de semillas y alimentos, con vistas a una mayor aportación de contribuciones al Fondo sobre una base plurianual.
- Mejora del enfoque programático y del enfoque de asociación del Fondo mediante la organización de un taller mundial a mitad de período para evaluar los principales logros del cuarto ciclo de proyectos y seguir mejorando las sinergias y complementariedades entre los distintos proyectos financiados.
- Análisis de los beneficios producidos, especialmente en los ámbitos de interés para los donantes, como el desarrollo económico, la agricultura sostenible, la seguridad alimentaria, el cambio climático, la conservación de la biodiversidad y medios de vida resilientes, con objeto de validar la teoría del cambio del Fondo y la matriz de resultados de la Estrategia de financiación y crear un relato común sobre cómo el Fondo genera beneficios tanto en el plano local como en el nacional y el mundial.
- Generación, documentación y divulgación de información sobre los resultados, repercusiones e historias de éxito originados por los proyectos del Fondo con vistas a su reproducción futura.
- Creación de la plataforma del Fondo para la comunicación y el intercambio de conocimientos con objeto de permitir a los asociados establecer vínculos entre las diferentes fuentes de financiación y estudiar las posibilidades de planificación colaborativa y desembolso conjunto con otros interesados.
- Elaboración de un conjunto de instrumentos de comunicación para ayudar a los asociados del Fondo de distribución de beneficios a comunicar de manera eficaz los resultados y logros conseguidos mediante los proyectos del Fondo en el marco de la estrategia general de comunicación del Tratado Internacional.
- Fortalecimiento de los vínculos entre las diferentes fuentes de financiación y los asociados, buscando oportunidades de desembolso conjunto mediante el análisis de los cauces y las actividades apropiados para movilizar recursos de cofinanciación.
- Mayor promoción de la distribución de beneficios no monetarios en el marco del Tratado Internacional (intercambio de información; acceso a la tecnología y su transferencia; creación de capacidad) y difusión de la información y los datos derivados de estos mecanismos.

Costo estimado: 500 000 USD

V. Programa de apoyo y divulgación relativo al Sistema multilateral (artículo 15)

18. La comunidad del Tratado Internacional cuenta con un sistema científico de conservación *ex situ* de colecciones de germoplasma internacionales con miras a su disponibilidad para la investigación, el mejoramiento y la capacitación a escala mundial. Existen acuerdos en el marco del artículo 15 del Tratado Internacional con instituciones internacionales y gobiernos hospedantes que albergan las colecciones (acuerdos celebrados en virtud del artículo 15), y la gestión de algunas de esas colecciones, es decir, en general las gestionadas por los centros del Grupo Consultivo sobre Investigación Agrícola Internacional (CGIAR) está financiada por el Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos.

19. Dentro de esta red, las colecciones de campo desempeñan un papel fundamental tanto en términos de conservación de material único como por su función complementaria de la conservación *in situ* en el contexto de los sistemas agrícolas locales. Las colecciones *in situ* y colecciones de campo son especialmente vulnerables, ya que se ven expuestas a riesgos ambientales y de desarrollo. De ahí la necesidad de obtener recursos que puedan movilizarse rápidamente para responder de manera inmediata a los peligros que pongan en riesgo colecciones de germoplasma de campo internacionales

únicas comprendidas en el marco del Tratado Internacional, con categoría equivalente en todos los aspectos a las colecciones *ex situ* gestionadas por los centros del CGIAR.

20. De conformidad con las responsabilidades derivadas de los acuerdos celebrados en virtud del artículo 15, el Tratado Internacional tiene la obligación de responder a situaciones locales en las que el correcto mantenimiento de las colecciones se vea desestabilizado por acontecimientos imprevistos. Los acuerdos estipulan que el Secretario debe prestar asistencia cuando las colecciones sufran algún impedimento o amenaza debido a cualquier tipo de acontecimiento. Sin embargo, el Secretario no dispone en la actualidad de recursos específicos para facilitar la prestación de este apoyo vital, que, tal y como se informa al Órgano Rector en la presente reunión, es necesaria actualmente en diversos casos.

21. Junto con dicho apoyo y con carácter de refuerzo mutuo, la red de colecciones en virtud del artículo 15 puede ampliarse mediante nuevos acuerdos con instituciones internacionales y gobiernos hospedantes interesados. El Órgano Rector ha encomendado a menudo al Secretario que explore las posibilidades de celebrar nuevos acuerdos y, en cumplimiento de dicho mandato, se han firmado nuevos acuerdos y otros están siendo considerados. En el caso de nuevos acuerdos, el Secretario, en estrecha colaboración con los asociados técnicos, deberá asimismo proporcionar apoyo inicial para facilitar la disponibilidad de datos sobre germoplasma y otros datos conexos en el Sistema multilateral, por ejemplo, mediante el sistema Easy-SMTA, los identificadores digitales de objetos y el portal Genesys. La asignación de recursos financieros a la ampliación de la red de acuerdos celebrados en virtud del artículo 15 permitiría mejorar estas actividades integrándolas en un programa coherente, coordinado con un sistema de conservación y disponibilidad internacional de germoplasma racional y actualizado. Entre las actividades propuestas se incluyen las siguientes:

- Facilitar la rápida movilización y prestación de asistencia técnica y financiera en situaciones de emergencia para las colecciones de campo del artículo 15, complementariamente con los mecanismos existentes, por ejemplo, el Fondo de distribución de beneficios y los mandatos vigentes, por ejemplo, el Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos o el GICAI.
- Diseñar y aplicar medidas a corto plazo para garantizar la disponibilidad permanente de germoplasma único en peligro.
- Planificar y llevar a cabo un programa de ampliación de las colecciones del artículo 15.
- Con respecto a las nuevas instituciones signatarias, prestarles apoyo para ayudarles con el funcionamiento del Sistema multilateral.

Costo estimado: 250 000 USD

VI. Programa de desarrollo de la capacidad para el apoyo mutuo entre el Tratado Internacional y el Convenio sobre la Diversidad Biológica y su Protocolo de Nagoya

22. Los objetivos del Tratado Internacional se alcanzan mediante vínculos estrechos con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, y el Órgano Rector ha insistido reiteradamente en la necesidad de reforzar dichos vínculos. La Conferencia de las Partes en el Convenio, al adoptar el Protocolo de Nagoya sobre el acceso a los recursos genéticos y distribución de los beneficios que se deriven de su utilización, reconoció formalmente el Tratado Internacional como uno de los instrumentos complementarios que constituyen el Régimen internacional de acceso y distribución de beneficios. Tras la entrada en vigor y puesta en marcha de la aplicación del Protocolo de Nagoya, la Secretaría y Bioversity International han llevado a cabo algunas actividades de desarrollo de la capacidad en el contexto del Programa conjunto de creación de capacidad actualmente en curso. Dichas actividades han contribuido a mantener la pertinencia del Tratado Internacional en el contexto de iniciativas más amplias relativas al acceso y la distribución de beneficios, así como también a promover la aplicación del Sistema multilateral en marcos de acceso y distribución de beneficios nuevos o revisados, o en paralelo a dichos marcos.

23. No obstante, la continuación y mejora de estas actividades en un programa de desarrollo de la capacidad *ad hoc* específico para el apoyo mutuo con el Protocolo de Nagoya en el próximo bienio es

necesaria y está justificada. La adhesión al Protocolo de Nagoya sigue aumentando y puede que pronto alcance el mismo nivel que el nivel de adhesión al Tratado Internacional. Con dicha ampliación llega la necesidad de reforzar, en mayor escala, el diálogo sobre políticas y la coordinación operativa entre las autoridades nacionales responsables del Tratado Internacional y las autoridades ambientales encargadas de la aplicación del Protocolo de Nagoya. Paralelamente a esto, existen diversos procesos enmarcados en el Protocolo de Nagoya, como el relativo a la información digital sobre secuencias, el relativo al artículo 10 sobre mecanismos mundiales de participación en los beneficios, o el referente a la consideración del artículo 4 sobre la relación con otros instrumentos internacionales, que exigen una coordinación directa a escala internacional, regional y nacional con las partes interesadas del Tratado Internacional.

Esta coordinación se favorecerá mediante:

- La preparación de instrumentos de prestación de apoyo conjunto a las decisiones de los ministerios competentes en la aplicación del Protocolo de Nagoya y el Sistema multilateral, así como la elaboración de materiales especializados de sensibilización y divulgación sobre el Tratado Internacional y el Protocolo de Nagoya.
- La organización de talleres conjuntos de creación de capacidad para los coordinadores nacionales y las autoridades competentes de ambos acuerdos sobre temas seleccionados de pertinencia recíproca e inmediata.
- La prestación de asesoramiento técnico y de expertos a los gobiernos que lo soliciten para la aplicación armoniosa y de mutuo apoyo de las disposiciones relativas al acceso y la distribución de beneficios del Sistema multilateral y el Protocolo de Nagoya.

24. Este Programa de desarrollo de la capacidad se vinculará al Marco estratégico para la creación y el desarrollo de capacidad en apoyo a la aplicación del Protocolo de Nagoya, así como a las distintas entidades de ejecución que contribuyan a la aplicación del Marco. Se perseguirá un enfoque de desarrollo de la capacidad coherente y coordinado con objeto de integrar el programa en un contexto más amplio de adquisición de enseñanzas e intercambio de experiencias en materia de acceso y distribución de beneficios (ADB), con vistas a la utilización eficiente de los recursos y conocimientos especializados disponibles.

Costo estimado: 400 000 USD